

Ora, como un juicio prudencial del Abasco,
quien no produce el Pan, me expone
conduciendo a la necesidad de la lengua
en terreno y lo que consume en el
naturales; para que se vea en un
cuinquier medio de Abasco de
tenderon, Comunidades, particulares,
Dermos, o por aquel que se ve en un
maior o menor para el Abasco de
prudencial; que consumo abra en la Po-
blacion un año consumo de Cacao, Azucar,
Canela, Especeria, Abasco, Grasa, y
Aguardiente: que se vea en la
Luz, Maiz, Aba y Alubia, y que con-
sumo cada uno de los granos.

Decido lo que se ha de ver en
un embraxine relacion Testimoniada
en el camino de quince dias de la vida
de la, Especificando con la posible indivi-
dualidad y separacion el consumo de cada
genero de los Consumidos, y la Concha que
regularmente se consume en el camino o sea
por, para que se vea en el modo ^{que se ve} de
gular prudencialmente en Abasco con

tuvi a Reynos Españoles por
mi consumo, y hacerte presente a
Rey nuestro Sr. a fin de que se digna
concederme su Real Permiso para
reunir sumptuosas Cindreras.

Espero, lo efectuara un
año con la puntualidad que acostumbro
obligando mi afecionada inclinacion
a quanto sea llamado de
que. Que Dios m. a. S. D. Permiso
putacion en la m. N. y m.
dad a E. Sebastian 30 de
a 1770.

D. Vincente de Atencio

Plata. N. y m. S. Provincia de Guayaquil

Leandro de Alvarado

A. este pliego en 30 de diciembre de 1770.

D. Man. de Murua, y Entero

[Signature]